



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.46/2026.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que se declare **Hijo Adoptivo** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Juan Osvaldo Holguín Mendoza**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que el artículo 201 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán a cargo de los Ayuntamientos, constituidos por dos órganos complementarios entre si: El Concejo de Regidores, como órgano normativo, reglamentario y de fiscalización, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo de administración municipal.

Considerando: Que **Sr. Juan Osvaldo Holguín Mendoza**, ha servido con entrega y liderazgo en múltiples responsabilidades, entre ellas: presidente del Santo Domingo Rotary Club en dos periodos, asistente del Gobernador, Presidente del Subcomité del Fondo Anual del Distrito, Gobernador Nominado, Gobernador Electo del Distrito 4060 para el año rotario 2026-2027.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

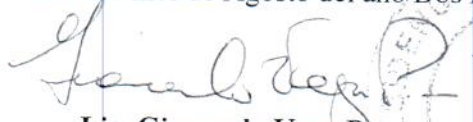
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar. Como al efecto **declara, Hijo Adoptivo** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Juan Osvaldo Holguín Mendoza**, Gobernador del Club Rotario Santo Domingo.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Lic. Giancarlo Vega P.
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional